

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

RESOLUCIÓN S.B.P.-0164-2013
(de 23 de octubre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para llevar a cabo el negocio de banca en cualquier parte de la República de Panamá, así como transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice, al amparo de una Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución No. 2-81 de 14 de enero de 1981;

Que **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de sus oficinas ubicadas en Paseo Enrique Geenzier, Provincia de Herrera, hacia su nuevo local, ubicado en el Mall Plaza Azuero, Provincia de Herrera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Se autoriza a **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** a llevar a cabo el traslado de sus oficinas ubicadas en Paseo Enrique Geenzier, Provincia de Herrera, hacia su nuevo local, ubicado en el Mall Plaza Azuero, Provincia de Herrera;

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Alberto Vásquez R.

/cga